

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2017	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	07/noviembre/2023 Se archiva este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/octubre/2023 Visto el estado procesal del presente asunto y toda vez el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el diecisiete de octubre de este año, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surta efectos retroactivos al ocho de abril de dos mil veinte, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Yucatán; se hace constar que dicha notificación fue realizada el dieciocho de octubre del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del este proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 245/2020 Y SU ACUMULADA 250/2020	PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO	07/noviembre/2023 Se archiva este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	07/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Subconsejero Jurídico del Estado de Baja California, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , en representación del Poder Ejecutivo del Estado. Se tiene al promovente exhibiendo el Periódico Oficial de la referida entidad de diecisiete de marzo del año en curso, en el que consta la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucional al rubro indicada, así

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>como de los votos concurrente y particular de las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Ana Margarita Ríos Farjat, y concurrente del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, relativos a dicho fallo.</p> <p>Lo anterior, en atención al punto resolutivo cuarto de la ejecutoria, que ordena su publicación en dicho medio de difusión.</p> <p>III. Cumplimiento. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente, se advierte que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en el presente asunto, en la que se determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtiría sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California, lo cual aconteció el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós , por lo que desde esa fecha los preceptos invalidados dejaron de ser aplicables y de producir efectos legales.</p> <p>Por otro lado, la resolución en comento y los votos de referencia fueron legalmente notificados a las partes y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California , así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN . Además, se publicaron en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés y en el Diario Oficial de la Federación, el ocho del mismo mes y año .</p> <p>Asimismo, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, el veintisiete de enero del año en curso, Undécima Época, libro 21, registro digital 31222 , así como los votos concurrente del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, concurrente y particular de las Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Ana Margarita Ríos Farjat, Libro 22, febrero de dos mil veintitrés, Tomo II, registros digitales 45344 , 45372 y 45377 , respectivamente.</p> <p>En tales condiciones, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>ejecutoria que nos ocupa, con fundamento en los artículos 44 y 50 en relación con el diverso 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se archiva este expediente como asunto concluido.</p> <p>Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p> <p>Notifíquese.</p> <p>Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.</p>
5	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2021</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Se archiva este expediente como asunto concluido.</p>
6	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la acción de inconstitucionalidad 61/2023, y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el seis de noviembre de la presente anualidad, determinó que las declaratorias de invalidez decretadas, surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a los municipios de Apizaco y Apetatitlán de Antonio Carvajal, ambos de la citada entidad federativa, y a la Fiscalía General de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			República, a través del MINTERSCJN No pasa desapercibido que mediante proveído de dieciséis de mayo del año en curso se hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista al Poder Legislativo de dicha entidad federativa; no obstante a ello, se ordena que por esta ocasión se le realice la notificación del presente acuerdo, así como del oficio, en su residencia oficial. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2020	ACTOR: MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	09/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Cotaxtla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Al respecto, cabe precisar que el escrito relacionado en primer término, mediante el cual la promovente pretende realizar manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, carece de firma autógrafa, cuestión que se corrobora con la razón asentada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal que obra al calce del recurso de mérito, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de que la firma autógrafa representa un requisito indispensable para hacer patente la voluntad del suscriptor. Ahora, por lo que hace al escrito indicado en segundo lugar, se tiene por presentada a la Síndica municipal con la personalidad que ostenta , mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados. Asimismo, solicita que este Alto Tribunal requiera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que acredite el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, al respecto se indica que en párrafos posteriores se proveerá sobre las documentales remitidas por la autoridad vinculada a cumplimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>legales, el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal por los que se le tiene desahogado el requerimiento formulado en proveído de uno de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual se solicitó informara sobre el acatamiento al fallo dictado en la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>Al respecto, se tiene al Poder Ejecutivo Federal informando sobre las diversas gestiones que se han llevado a cabo a fin de acatar la ejecutoria de mérito, documentales que se anexan en copia certificada.</p> <p>Consecuentemente, antes de proveer lo que en derecho proceda sobre el cumplimiento de la sentencia, con copia simple del oficio y anexos de referencia, dese vista al Municipio de Cotaxtla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el delegado del Poder Ejecutivo Federal, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2021	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Agréguese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.</p> <p>No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.</p> <p>Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales en desahogo al requerimiento efectuado en acuerdo de cinco de diciembre de dos mil veintidós, manifiesta que derivado de la ampliación presupuestal autorizada se realizó el pago de diferencias a favor de la persona beneficiaria de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa. No obstante, no remite los acuses por los que informa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado correspondiente, que se solicitaron en el referido proveído.</p> <p>Por ello, dese vista al Poder Judicial de Morelos, para que por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste bajo protesta de decir verdad, si cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, o manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			acuerdo.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	09/noviembre/2023 Vista la solicitud de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	06/noviembre/2023 Vista la solicitud de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	08/noviembre/2023 Agréguese a los autos el acta de la audiencia de dieciocho de octubre de la presente anualidad, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, consecuentemente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza. Por otro lado, se asienta que las partes no formularon alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 390/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	06/noviembre/2023 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza. Se asienta que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 484/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31/octubre/2023 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 485/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, ESTADO DE MORELOS	31/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer la promovente, quien se ostenta como Síndico municipal del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle en el Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo, Legislativo y Fiscalía General, todos de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA



## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Ahlf, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 448/2023 y la acción de inconstitucionalidad 207/2023 al combatirse el mismo decreto legislativo y reglamentación secundaria respecto del mismo tema jurídico. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído de acuerdo.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 486/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, ESTADO DE MORELOS	31/octubre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer la promovente, quien se ostenta como Síndica municipal del Ayuntamiento de Amacuzac en el Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo, Legislativo y Fiscalía General, todos de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 448/2023 y 485/2023, así como la acción de inconstitucionalidad 207/2023 al combatirse el mismo decreto legislativo y reglamentación secundaria respecto del mismo tema jurídico. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído de acuerdo.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 487/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	31/octubre/2023 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo y Judicial de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 488/2023	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	06/noviembre/2023 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 487/2023 toda vez que se impugnan las mismas normas a partir de su aplicación en diversos actos concretos que se refieren al mismo tema jurídico. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 489/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2023 Con el escrito, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que instruya el procedimiento respectivo, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 490/2023	ACTOR: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADODE TAMAULIPAS	07/noviembre/2023 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer Raúl Ramírez Castañeda, quien se ostenta como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, en contra del Poder

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente: Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 491/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA	09/noviembre/2023 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer Ángel Jiménez Granados, quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Pablo Coatlán en el Estado de Oaxaca, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 492/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	09/noviembre/2023 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 493/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	09/noviembre/2023 Con el escrito, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
----	--	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA